



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Trámite : Matrimonio
Radicación: 2020-001
Solicitantes: MONICA BEATRIZ ALTAMAR CANTILLO y ALVARO RAFAEL BORJA MERCADO
Asunto: Fija nueva fecha

Se encontraba fijada fecha para la celebración de matrimonio civil, para el día 19 de marzo de 2020, sin embargo, en virtud de la suspensión de términos judiciales a causa de la emergencia Nacional por la propagación del Covid 19, no se efectuó.

Los solicitantes, señores MONICA BEATRIZ ALTAMAR CANTILLO y ALVARO RAFAEL BORJA MERCADO, expresaron que tienen cuatro (4) hijos en común, tres (3) de ellos mayores de edad y una (1) hija menor de edad.

Mediante auto del 06 de febrero de 2020, se resolvió:

“PRIMERO: ADMITIR la solicitud de celebración de matrimonio civil formulada por los ciudadanos MONICA BEATRIZ ALTAMAR CANTILLO y ALVARO RAFAEL BORJA MERCADO, por cumplir con los requisitos de ley.

SEGUNDO: RECONOCER como hijos legítimos concebidos fuera del matrimonio y legitimados por el que posteriormente contraerán sus padres, según las reglas y bajo las condiciones que van a expresarse en la audiencia deprecada, fijada en el numeral cuarto del presente auto, a YULEIDIS ESTHER BORJA ALTAMAR, DUVERLIS VANESSA BORJA ALTAMAR, ALVARO RAFAEL BORJA ALTAMAR e IVAN RENE BORJA ALTAMAR.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas los registros civiles de los contrayentes, así como de sus cuatro hijos, tres de ellos mayores de edad y una menor de edad, aportados a la solicitud de matrimonio.

CUARTO: FIJAR para la celebración del matrimonio deprecado el día jueves diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).”

Así lo pertinente es fijar nueva fecha, y se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para la celebración del matrimonio deprecado el día JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ce0db253f859dd5e8f0108335e14fcfb068bf46e6a70df86a27532e8d72a14

Documento generado en 31/08/2020 02:34:51 a.m.